



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

JOHANA HERMENCIA GONZÁLEZ DUQUE presenta demanda de tutela contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al interior del proceso penal con radicado No. 11001-60-00-049-2010-11583-01 que se adelantó en su contra.

En consecuencia, se avoca conocimiento y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, notificar a la autoridad en mención, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas **luisbh@cortesuprema.gov.co** y **notitutelapenal@cortesuprema.gov.co**.

Adviértase sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular al Juzgado 29° Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá; y, a las partes e intervinientes del asunto en referencia, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

### **3. PRUEBAS**

3.1. Admitir como prueba los documentos incorporados a la demanda constitucional.

3.2. Requerir al Juzgado 29° Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, para que remita copia digital del proceso radicado 2010-11583-01.

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase el respectivo trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar, además, a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción constitucional.

5. Comunicar este auto a la accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

*Radicado 11001020400020240238100*  
*Número interno 141125*  
*Tutela de primera instancia*  
*Johana Hermencia González Duque*

Cumplase,



**FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1BEE19BF9AA12443AFC23408145E80A580992EDBD49997BD7A22FAB63AB2A  
Documento generado en 2024-10-30

Sala Casación Penal@ 2024